"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 02/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE PROVISION DE TELAS, UNIFORME Y PRENDAS MILITARES – AD REFERENDUM 2021 A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN N° 02/2021, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 14 de enero del 2021

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular N° 336/20 y su Adicional N° 01/20 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomiendan los siguientes: 1) ***Adjudicar*** los contratos de provisión de "TELAS, UNIFORME Y PRENDAS MILITARES – AD REFERENDUM 2021" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2021, a favor de varias empresas.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de provisión de **"TELAS, UNIFORME Y PRENDAS MILITARES – AD REFERENDUM 2021"**, para la Armada Paraguaya, los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal 2021, a favor de las siguientes firmas comerciales:

- ✓ **YUTY S.A.,** *los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132.* ***Hasta la suma de Gs. 1.220.475.900.- (Guaraníes mil doscientos veinte millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos).***
- ✓ **AO POTI S.A.,** en los Ítems N°: *9, 13, 15, 16, 50, 52, 57, 73, 82 y 91.* ***Hasta la suma de Gs. 133.169.400.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos).***

2°. **DISMINUIR** el monto inicial del llamado en los ítems N° 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 44, 50, 52, 55, 73, 76, 77, 82, 88, 96, 107, 108, 120, 121, 122, 124, 131 y 132, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

3°. **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 105, 106, 113, 116 y 125 conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 – Declaración de Licitación Desierta inc. *c) por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

4°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN • ARMADA PARAGUAYA • COMANDO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya